



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE  
Provincia de Santa Cruz

Expte. Nº : 267/EMSHDR/92.-  
Sancionada: 15 de Mayo de 1.992.-  
Promulgada:  
Decreto Nº:  
Ordenanza Nº: 032/HCD/92.-

\*\*\*\*\*

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA  
15 DE MAYO DE 1.992, - SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A  
\* \* \* \* \*

Art. 1º).-

MODIFICASE LOS ARTICULOS 4, 6 y 7, DE LA ORDENANZA MUNICIPAL Nº: 029/HCD/92 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 1.992, LOS CUALES QUEDARAN REDACTADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

Art. 4º).- Exceptuar del Pago del Impuesto Inmobiliario y una quita del 95% en los Servicios Retribuidos, Periodo Fiscal 1.991, a aquellos // Contribuyentes que, previo Informe socio-económico del Area de Acción Social, resulten de escasos recursos y posean como única Propiedad aquella que destinan para uso de Vivienda Familiar Permanente y acrediten ante el Municipio tales condiciones con anterioridad al 31 de Diciembre de 1.992.-

Art. 6º).- LOS Terrenos Fiscales Otorgados en concesión abonarán la Sobretasa del Artículo anterior siempre que cuenten con una antigüedad en / la Adjudicación en venta mayor de dos Años, contados al 1º de Enero de 1.992, Para estos casos se efectuará una quita del sesenta / (60%) en el monto total a Pagar.-

Art. 7º).- ESTABLECER los siguientes Valores para el calculo de las Tasas por Servicios Retribuidos, Periodo Fiscal 1.991.-

a) TASA CONSERVACION VIA PUBLICA POR METRO LINEAL DE FRENTE:

SECTOR I Pesos ocho con ochenta y cuatro (8,84).-

SECTOR II Pesos uno con cuarenta y dos (1,42).-

SECTOR III Pesos uno con diecinueve (1,19).-

SECTOR IV Pesos cero con noventa y nueve (0,99).-

b) TASA POR ALUMBRADO PUBLICO POR METRO LINEAL DE FRENTE:

SECTOR I Pesos tres con cincuenta y ocho (3,58).-

SECTOR II Pesos uno con setenta y nueve (1,79).-

SECTOR III Pesos uno con diecinueve (1,19).-

SECTOR IV Pesos cero con noventa y nueve (0,99).-

c) TASA DE RECOLECCION RESIDUOS ALICUOTA DE APLICACION SOBRE LAS VALUACIONES FISCALES 1.991.-

inmueble destinado vivienda unifamiliar 2%.-

inmuebles restantes 4,5 %O, en ningún caso será inferior a \$ 26.

Art. 2º).- REFRENDARA la presente Ordenanza la Señora Secretaria General de / este Honorable Concejo Deliberante, Doña Elsa Mabel Gatti.-

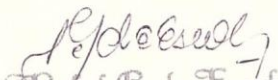
////////.-

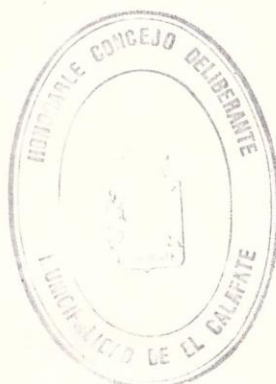


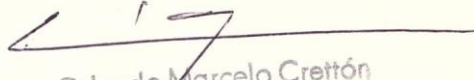
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE  
Provincia de Santa Cruz

/////. 2.-

Art. 3º).- Tomen conocimiento Secretarías de Bloques. Elevese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demas dependencias que correspondan y 7  
cumplido ARCHIVESE.-

  
Mabel G. de Escobar  
Secretaria General  
Honorable Concejo Deliberante



  
Orlando Marcelo Crettón  
Concejal  
A/C PRESIDENCIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal Nº: 032/92, Dése a Boletín Municipal  
Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.-